



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

RUBINZAL ONLINE



044

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LAS ANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 03 FEB. 2026

VISTO: el Expediente Letra TCP-EE N° 354/2025 del registro de este Tribunal, caratulado: "S/SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA LEGAL ONLINE DE RUBINZAL ONLINE"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 001/2026, obrante a fojas 55/57, se adjudicó la Compra Directa N° 41/2025, referente a la contratación de la suscripción a la base de datos de información legal Rubinzal Online de la editorial Rubinzal y Asociados S.A., la cual consta de 5 (cinco) accesos al contenido digital de dicha plataforma, por el término de 1 (un) año, a la firma Rubinzal y Asociados S.A., CUIT N° 30-65895584-1, por la suma total de \$ 2.729.507,00 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil quinientos siete con 00/100).

Que con fecha 14/01/2026 se emitió la Orden de Compra N° 01/2026, agregada a fojas 58/59.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Volante de Compromiso Definitivo N° 25/2026, obrante a foja 60.

Que la firma Rubinzal y Asociados S.A. ha presentado la factura B N° 0024-00072883, agregada a foja 61, por la suma total de \$ 2.729.507,00 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil quinientos siete con 00/100).

Que a foja 62 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que el Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, ha prestado conformidad al servicio facturado mediante la NOTA-INT-SL-14-2026, ello en virtud de los lineamientos establecidos en el punto 4 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024 (v. fs. 63/64).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 47/48, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto referente a la contratación de la suscripción a la base de datos de información legal Rubinzal Online de la editorial Rubinzal y Asociados S.A., la cual consta de 5 (cinco) accesos al contenido digital de dicha plataforma, por el término de 1 (un) año, adjudicada a la firma Rubinzal y Asociados S.A., CUIT N° 30-65895584-1, por la suma total de \$ 2.729.507,00 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil quinientos siete con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Ordenar el pago de la factura B N° 0024-00072883, a la firma Rubinzal y Asociados S.A., CUIT N° 30-65895584-1, por la suma total de \$ 2.729.507,00 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil quinientos siete con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 044 /2026.

DM
CG
JK

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

